



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0886 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

Visto el expediente N° 1467973, Documento N° 2205746 de fecha 10 de junio del 2019 presentado por Milton Casaperalta Ayma, representante legal de la **BOTICA PARA TI**, con razón social SUB CTE. DE ADM. DEL FONDO DE ASIST. Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL SECT. EDUCACION DE LA REGION AQP; con registro **SI-DIGEMID N° 0026615**; con **RUC N° 20229350383**, ubicada en calle Mariano Docarmo N° 143, Urb. La Perla, distrito, provincia y departamento de Arequipa, sobre **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** de establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que los establecimientos farmacéuticos en el caso de cierre temporal o definitivo a solicitud, estos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal solicita **Autorización de Cierre Definitivo** del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PARA TI**, con razón social SUB CTE. DE ADM. DEL FONDO DE ASIST. Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL SECT. EDUCACION DE LA REGION AQP; con registro **SI-DIGEMID N° 0026615**; con **RUC N° 20229350383**, ubicada en calle Mariano Docarmo N° 143, Urb. La Perla, distrito, provincia y departamento de Arequipa;

Que, con Constancia N° 119-05-GRA/P-DIRSA/DG-DIREMID de fecha 27 de junio del 2005, se registró el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA PARA TI**, con razón social SUB CTE. DE ADM. DEL FONDO DE ASIST. Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL SECT. EDUCACION DE LA REGION AQP; con registro **SI-DIGEMID N° 0026615**; con **RUC N° 20229350383**, ubicada en Av. Goyeneche N° 404, distrito, provincia y departamento de Arequipa;

Que, el informe N° 025-2019-GRA/GRS/DEMID-AS de fecha 18 de junio del 2019, sobre solicitud de cierre definitivo, elaborado por el Equipo de Autorizaciones Sanitarias, concluye que es procedente otorgarle el cierre definitivo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA. Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades



conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO de la BOTICA PARA TI, con razón social SUB CTE. DE ADM. DEL FONDO DE ASIST. Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL SECT. EDUCACION DE LA REGION AQP; con registro SIDIGEMID N° 0026615; con RUC N° 20229350383, con horario de funcionamiento 07:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, ubicada en calle Mariano Docarmo N° 143, Urb. La Perla, distrito, provincia y departamento de Arequipa, cuyo representante legal es Milton Casaperalta Ayma, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada en Av. Goyeneche N° 404, distrito, provincia y departamento de Arequipa; y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.-DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DIECINUEVE (.19...) Días del mes de JULIO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FVB/PET/PDC/gmc
C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
ECO FERNANDO S. VARGAS PERIROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

